

REGISTRO ANUAL (RA) DE GRUPOS SCOUTS 2018

Estimados Hermanos Scouts:

El Registro Anual de Grupos Scouts, tiene como finalidad informar sobre los requisitos que deben cumplir para registrar a sus Grupos Scouts. Les recordamos que en concordancia con el artículo 2 de la Ley 16666, para ser considerados miembros de la Organización Mundial Scout y de nuestra Asociación, es obligación de todo Grupo Scout registrar anualmente a todos sus miembros ante la **Asociación de Scouts del Perú**, quedando autorizados para la práctica del Método Scout, así como para portar el uniforme e insignias y participar de las diferentes actividades programadas, entre otros beneficios.

Al igual que en años anteriores, el registro de los Grupos Scouts se realizará mediante el sistema virtual denominado "**Sistema Nacional de Registro**", al cual podrán acceder a través de un usuario y contraseña que serán solicitados al Comisionado y/o Coordinador Nacional de Operaciones. Si el Grupo es nuevo o no cumplió con registrarse el año anterior será responsabilidad del Jefe de Grupo el solicitar la información directamente a la Oficina Nacional Scout. De forma tal que le sean brindadas las herramientas necesarias para el ingreso de los datos al sistema.

1. PASOS PARA EL REGISTRO DE UN GRUPO SCOUT

A. Pasos para el Grupo Scout:

- Ingresar al **Sistema Nacional de Registro**; que se encuentra en la página web de la Asociación de Scouts del Perú (www.scout.org.pe), en el cual deberá llenar la información completa y actualizada que se solicita. Para ello, deberá contar con un código de usuario y contraseña por Grupo Scout asignado por el Comisionado y/o Coordinador Nacional de Operaciones), se solicita especial cuidado en el registro de la fecha de nacimiento usando el formato DD-MM-AA (usando el símbolo "-" para la separación), luego de lo cual deberá enviarse la solicitud para aprobación.
- En **paralelo** al envío de la solicitud, el Jefe de Grupo debe enviar los archivos de las fotos digitales de los miembros registrados en cada una de las solicitudes ingresadas al correo registro@scout.org.pe en formato JPG. **En caso de que el Jefe de Grupo no remita dentro del plazo máximo de 10 días calendario las fotografías respectivas, se procederá a imprimir las credenciales sin foto. Deberá** tomarse en consideración esta indicación para evitar reclamos posteriores, siendo de responsabilidad exclusiva de los Grupos Scouts el cumplimiento del plazo. Si se desea obtener un duplicado de la credencial por motivos como: pérdida, cambio de Grupo Scout, cambio de cargo funcional, inclusión de fotografía, entre otros, este duplicado tendrá un costo de S/ 10.00 más costos de envío en caso fuera necesario.
- La Asociación de Scouts del Perú, es una organización Libre de Violencia, en tal sentido, para el registro de adultos voluntarios será necesario que éstos suscriban el Anexo 2 del presente documento, el mismo que corresponde al "Compromiso al respeto a las normas institucionales para la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la Asociación de Scouts del Perú", así como el Anexo 3, denominado "Declaración Jurada Anual de Antecedentes Judiciales, Penales, Denuncias o Demandas de Familia" estos documentos tienen el carácter de declaración jurada y deberán encontrarse debidamente firmados de manera individual por cada uno de los adultos que se desea registrar en el presente período 2018.

B. Pasos para el Comisionado Local y/o Regional:

- Este proceso se inicia luego de que los Grupos Scouts hayan completado el envío de la solicitud a través del Sistema de Registro, y de tener una duración máxima de **tres (3) días calendario** para culminar este paso.
- El Comisionado Scout Local, o en ausencia de éste, el Comisionado Scout Regional; revisará y aprobará o rechazará (según corresponda) la solicitud de inscripción de cada Grupo Scout, la cual deberá de contar con la información completa de cada uno de sus integrantes, considerando la fecha de nacimiento, el número de DNI o Carnet de extranjería como información **OBLIGATORIA**; y adicionalmente, con el mismo carácter de **OBLIGATORIO** para el caso de los adultos (Jefatura y el Comité) deberá verificar la suscripción de los Anexos 2 y 3 del presente documento debidamente firmados.
- En caso la revisión de información de la autoridad en esta instancia conlleve al rechazo de la solicitud presentada; será de carácter obligatorio que se indique la razón por la cual se rechaza la solicitud para que pueda ser subsanada por el Grupo Scout y reingresada al sistema para su aprobación. No es función de la autoridad en este proceso la de rechazar ninguna solicitud de registro por falta de documentos que acrediten el pago por los miembros que se desea inscribir, esta verificación es exclusiva de la Oficina Nacional.
- En caso se venza el plazo establecido, los Grupos Scouts podrán solicitar vía correo electrónico la intermediación de la instancia superior, a fin de resolver la demora; dicha instancia debe primero dar solución a la inscripción del Grupo Scout y luego generar un informe sobre la mala gestión administrativa de la autoridad pertinente e informar a la Dirección Nacional de Gestión Institucional a fin de que se cree un expediente del trabajo realizado por dicha autoridad.

c. Pasos para la Oficina Nacional:

- Terminado el proceso de aprobación por parte del Comisionado Local o Regional, la Oficina Nacional Scout tendrá **tres (3) días hábiles** para su aprobación. En esta etapa se llevará a cabo la verificación de los pagos realizados por cada una de las solicitudes (En efectivo o Depósito en Cuenta), siendo exclusivamente esta responsabilidad de la Oficina Nacional Scout, **que es la única instancia que podrá observar el proceso de registro por este motivo.**
- Terminado el proceso de aprobación por parte de la Oficina Nacional Scout, la Dirección de Gestión Institucional tendrá **tres (3) días hábiles** para su aprobación.
- La Oficina Nacional tiene un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** para la emisión de las credenciales, luego de contar con la aprobación de la Dirección de Gestión Institucional. Una vez impresas estas, serán entregadas a secretaria de la Oficina Nacional, de donde se recogerán previa firma del cargo respectivo. La Oficina Nacional tiene la obligación de avisar a los Grupos Scouts de la situación de las credenciales solicitadas e impresas vía correo institucional.
- A los Grupos Scouts de Lima se les informará que las credenciales están listas y que pueden pasar a recogerlas; las mismas que sólo podrán ser recogidas por el Jefe de Grupo y/o Comisionado Scout Local respectivo. En caso de que las credenciales deban ser recogidas por

una tercera persona, ésta deberá contar con una autorización por escrito o autorización electrónica del Jefe de Grupo. En el caso de los Grupos Scouts de las ciudades del interior del país se les informará igualmente de la situación de sus credenciales y se coordinará con ellos vía mail institucional la forma de entrega.

2. DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO

2.1. GRUPOS NUEVOS:

- El formato denominado Compromiso Institucional 2018, que puede ser descargado de la página web de la Asociación de Scouts del Perú www.scout.org.pe; y que se encuentra adjunto al presente en el Anexo 1 es OBLIGATORIO y deberá ser suscrito por el Jefe de Grupo, los integrantes del Comité de Grupo y el Representante de la Entidad Patrocinadora. Dicho documento deberá ser remitido a la Oficina Nacional Scout (ubicada en la Av. Arequipa N° 5140, Miraflores, Lima) para su correspondiente registro. Los Grupos Scouts cuyo domicilio sea fuera de las Provincias de Lima y/o Callao, deberán remitir escaneado en Formato PDF el documento de Compromiso al correo electrónico registro@scout.org.pe; luego de lo cual se le enviará la conformidad del envío. El Compromiso institucional es requisito para la emisión del Certificado de Autorización de los Grupos Scouts Nuevos. La veracidad del contenido de la información, depende única y exclusivamente del Jefe de Grupo (con la responsabilidad que implica, el dar fe que los datos sean válidos) teniendo esta información carácter de **Declaración Jurada**.
- Recibo de pago o Boucher de la cuota de Registro Anual escaneado, que deberá ser enviado a través del link correspondiente el cual se encuentra dentro del Sistema de Registro. En aquellas zonas del país, donde no se cuenta con facilidades tecnológicas para utilizar este medio de registro, se utilizarán los formatos que la Oficina Nacional o el Comisionado Scout Local o el Comisionado Scout Regional pondrán a su disposición.

2.2 GRUPOS SCOUTS INSCRITOS EN EL PERIODO 2017:

De acuerdo al Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son los siguientes:

- a. Los Dirigentes Scouts deben tener como edad mínima las señaladas en el inciso a) del artículo 167° del citado Reglamento (Ver Reglamento en www.scout.org.pe/biblioteca.htm)
- b. Las Unidades deben contar con un dirigente por cada seisena, patrulla o equipo.
- c. De acuerdo con lo señalado en el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, solo se permitirá el Patrocinio de Grupos Scouts a aquellas organizaciones que puedan involucrarse en dicho compromiso y de las responsabilidades que de ella se desprendan. Es de recordar que el patrocinio de los Grupos Scouts no podrá ser por Personas Naturales o Comités de Padres de Familia. Por ello es importante, que para todos los grupos scouts, el Jefe de Grupo y el Presidente del Comité de Grupo suscriban el formato denominado Anexo N° 2) adjunto a la presente o que puede ser descargado desde la página web de la Asociación de Scouts del Perú www.scout.org.pe.
- d. Cada Grupo Scout contará solo con un Patrocinador y su área de funcionamiento será en el ámbito de su jurisdicción o dentro del área que establezca su Comisionado Local.
- e. La inscripción de los miembros juveniles es de acuerdo a las edades y cantidades mínimas señaladas en el artículo 148° del citado Reglamento (Ver Reglamento en www.scout.org.pe/biblioteca.htm).

- f. Las Unidades femeninas deben estar a cargo de dirigentes mujeres, las Unidades masculinas serán dirigidas por varones, a excepción de las manadas masculinas que pueden ser dirigidas por mujeres.
- g. Las Unidades mixtas de las Ramas Lobato, Scout, Caminante y Rover deben contar con dirigentes de ambos sexos.
- h. Los Grupos Scouts podrán registrar a un Sub Jefe de Grupo, si cuentan por lo menos con tres Unidades de conformidad a lo señalado en el artículo 163° del citado Reglamento. En casos especiales el Comisionado Local o el Comisionado Regional, en ausencia del anterior, autorizará la inscripción de un Sub Jefe de Grupo si el caso lo amerita.
- i. Para la conformación e inscripción del Comité de Grupo es obligatorio contar con la participación de tres adultos que sean Padres de Familia o tutores de miembros juveniles. Asimismo, se recuerda que la inscripción de los miembros del Comité de Grupo será como **Miembros Colaboradores**.
- j. También podrán registrar un Asesor Religioso como miembro del Consejo de Grupo de acuerdo a la confesión de sus miembros.
- k. De tener algún inconveniente o inquietud acerca de los requisitos antes mencionados, favor enviarlos vía correo electrónico a la Oficina Nacional Scout (registro@scout.org.pe) o apersonarse a ésta, para brindarles la mejor solución sobre el tema.
- l. Contar con un apartado postal o dirección exacta de correspondencia (obligatorio) debido a que a dicha dirección les serán enviadas las credenciales y certificados de funcionamiento.
- m. Los Grupos Scouts tendrán la potestad de decidir si desean recoger las credenciales y certificado de funcionamiento en la Oficina Scout en Lima o si prefieren el envío por Courier a la dirección registrada del Grupo Scout, si optaran por la segunda alternativa el grupo scout deberán cubrir los costos de envío.

3. CUOTA DE INSCRIPCIÓN ÚNICA PARA TODOS LOS MIEMBROS ACTIVOS, JUVENILES Y COLABORADORES:

3.1 Para el registro 2018, el Consejo Directivo Nacional ha considerado lo siguiente:

Para los inscritos en el año 2016 y 2017

Fecha de Inscripción	Cuota Asociados S/.
Desde el 2 de enero al 30 de mayo 2018	30.00
Desde el 31 de Mayo al 15 de Diciembre del 2018	40.00

Para los inscritos en el año 2017

Fecha de inscripción	Cuota Asociados S/.
Desde el 2 de enero al 30 de mayo 2018	40.00
Desde el 31 de mayo al 15 de Diciembre del 2018	45.00

Para los nuevos que se inscriben en el 2018

Fecha de Inscripción	Cuota Asociados S/.
----------------------	---------------------

La Cuota de Registro para el presente año incluye el Seguro Scout Obligatorio para cada miembro registrado, cuya cobertura informará la Oficina Nacional Scout oportunamente.

El Padrón de Grupos Scouts inscritos se cerrará el 15 de diciembre de 2018; quedando solo abierto para las inscripciones adicionales de miembros de los grupos inscritos hasta la mencionada fecha y para nuevos Grupos Scouts constituidos en el año 2018. Queda claro que el cierre definitivo de la membresía correspondiente al año 2018 se cerrará indefectiblemente el 15 de diciembre del 2018.

Asimismo se les recuerda las categorías de miembros que pueden inscribir ante la Asociación conforme al Estatuto. (Art. 13)

Categorías de miembros:

a. **Activos:** Son aquellas personas mayores de veintiún años de edad que se encuentran registradas en la Asociación y que de acuerdo con las normas hayan sido elegidas o designadas para desempeñar cualquiera de los cargos o funciones establecidas en el presente Estatuto y Reglamento.

b. **Juveniles:** Son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de ambos sexos, integrantes de las unidades que establezca el Reglamento y que pertenezcan a un Grupo Scout que la Asociación haya reconocido oficialmente.

c. **Colaboradores:** Son aquellas personas mayores de edad, que sin reunir los requisitos para ser miembros activos, colaboran con la finalidad educativa de la Asociación y son:

— Los padres de familia y representantes legales de los menores, que coadyuvan a la formación integral de sus representados;

— Los asistentes religiosos de los distintos credos, sin la condición de dirigente;

— Los antiguos scouts participantes en el órgano que los agrupe;

— Los jóvenes, que no siendo miembros juveniles, hayan iniciado su proceso de formación como dirigentes; y

— Los adultos que hayan iniciado su proceso de formación como dirigentes y se desempeñen en alguno de los niveles de la Asociación.

d. **Cooperadores:** Son las personas naturales o jurídicas que contribuyen al desarrollo de la institución, mediante aportes, cuotas periódicas o prestaciones de diversa índole hechas a título gratuito a la Asociación. No tienen derechos en la Asociación y sólo están obligados a aquellas prestaciones que voluntariamente se hubieran comprometido.

e. **Honorarios:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido designadas por el Consejo Directivo Nacional, en mérito a sus servicios destacados prestados a la Asociación o al Movimiento Scout, o en atención a sus cualidades, condiciones o investidura personal. Las autoridades públicas conservarán estos nombramientos mientras permanezcan en sus cargos. No tienen derechos ni obligaciones en la Asociación.

La cuota de Grupo:

Es necesario cancelar la cuota de cada Grupo Scout para la expedición de la Autorización de Funcionamiento, completando con los números mínimos señalados en el artículo 148° del Reglamento de la Asociación y le da derecho a la expedición de la credencial para el representante de la Institución Patrocinadora. La misma que debe ser cubierta de inmediato con el primer pago realizado y declarado por el grupo scout. **La Cuota de Grupo en todos los casos será de S/.40.00.**

Del Pago de la cuota:

Podrá realizarse a través de la **Cuenta Corriente en Nuevos Soles No.108-300022080-9 del Banco Interbank** o directamente en la Oficina Scout Nacional – Av. Arequipa No 5140 – Horario de atención de lunes a viernes de 11.00 am a 01.00pm y de 03.00pm a 08.30 pm – sábados de 10.00 am a 1.00 pm.

4. EL REGISTRO DE PAÑOLETA

De conformidad con el artículo 146 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, los Grupos Scouts que no lo hayan realizado hasta la fecha están en la obligación de registrar sus Pañoletas de Grupo, para lo cual deben llenar la información de acuerdo al formato “Registro de Pañoletas” (Anexo n° 4 del presente documento).

El formato de “Registro de Pañoleta” debe ser enviado a la Dirección Nacional de Gestión Institucional (gestion@scout.org.pe).

El registro de las pañoletas debe ocurrir dentro del plazo de **cinco (5) días** calendario luego de haber enviado la primera solicitud de inscripción. El Grupo de Scout que incumpla con esta disposición, no se le entregará el Certificado de Funcionamiento Anual.

Las Pañoletas de los Grupos nuevos registrados en el 2017 no deben ser idénticas y/o parecidas a las pañoletas de los Grupos Scouts que hayan culminado satisfactoriamente en el 2017.

5. OTRAS DISPOSICIONES:

- a. Todos los miembros Activos y Colaboradores registrados en el periodo 2017, deberán hacer entrega a su Jefe de Grupo del Anexo 3 del presente documento. El Jefe de Grupo presentará dichas declaraciones juradas cuando sean requeridas por la autoridad correspondiente.
- b. **Los montos por cuotas de inscripción se mantendrán, siempre y cuando la inscripción quede debidamente formalizada (envío de la solicitud al sistema de Registro, adjuntando el recibo de pago o Boucher correspondiente) a más tardar treinta [30] días calendario después de efectuado el depósito bancario o el pago ante la Oficina Scout Nacional.**
- c. De no hacerlo, el Grupo Scout deberá cancelar la Cuota de Afiliación correspondiente al mes en el que efectúa el envío de la solicitud al sistema de Registro (Reintegro).
- d. A los Grupos Scouts que no cancelen la totalidad de la inscripción o que tengan cuentas pendientes con la Asociación de Scouts del Perú, se les retendrá las credenciales de los miembros activos hasta la cancelación de la deuda.
- e. Se recuerda que, para la entrega del **Certificado Anual de Funcionamiento de un Grupo Scout**, debe cumplir con al menos una unidad con el mínimo de miembros establecidos en el artículo 148° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comité de Grupo, Jefe de Grupo y los miembros activos necesarios para el funcionamiento de cada una de las unidades.
- f. Fijar en la suma de **S/. 30.00 (Treinta y 00/100 nuevos soles)** como cuota de inscripción personal para aquellos adultos que siguen apoyando a los diferentes grupos scout; pero no cuentan con la disponibilidad de participar de manera activa en alguno de ellos. Este pago se tramitará directamente ante la Oficina Scout Nacional, la misma que emitirá la credencial de **miembro**

colaborador registrándose dentro del denominado “Círculo de Antiguos Scouts de la Asociación de Scouts del Perú”.

- g. Se recuerda que no existe separación de numerales de grupos scouts. Aquellos Grupos que dejaron de registrarse dos años consecutivos, su numeral pasarán a disposición de la Dirección de Gestión institucional para su redistribución, decretándose la pérdida del Numeral. Todo Grupo Scout que pierda su numeral y desee inscribirse nuevamente, deberá de hacerlo en calidad de Grupo en Formación.
- h. Por razones contables, aquellos depósitos bancarios que no hayan sido declarados dentro de los noventa (90) días calendario de efectuados, serán considerados como donación a favor de la Asociación.
- i. Solo la Oficina Scout Nacional es la autorizada para expedir las credenciales y entregarlas a los Grupos a través de los Comisionados Locales, Jefes de Grupo y Correo Postal o Courier junto con la cinta de registro anual correspondiente al año 2018.
- j. El porte de la cinta de registro y la credencial son obligatorios mientras se utilice el uniforme y ambos son indispensables para participar en las actividades y eventos de Grupo, Localidad, Región, Nacionales e Internacionales, en cualquiera de los niveles.

Se recuerda a todos los asociados, que es deber de lealtad para con la Asociación de Scouts del Perú no permitir que Miembros de nuestra Asociación que no estén debidamente inscritos, participen en actividades scouts de cualquier índole.

6. DESCUENTOS DE LA CUOTA DE REGISTRO:

El Consejo Directivo Nacional, en la persona de su **Tesorero** es la única instancia para realizar descuentos o re categorizaciones tarifarias a los Grupos Scouts que tengan dificultades para pagar sus cuotas de inscripción.

Los Grupos Scouts con dificultades para financiar sus inscripciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos para pedir un descuento:

- a. Informe del Comité de Grupo o del Consejo de Grupo. – Indicando tres eventos que hayan realizado para apoyar con la Inscripción del Grupo y su balance correspondiente, debidamente firmado por el Jefe de Grupo y Presidente de Comité.
- b. Solicitud de Apoyo - Indicar a que organizaciones, tiendas o compañías de su entorno se ha solicitado apoyo para cubrir los gastos de Inscripción.
- c. Contar con el V°B° del Comisionado Local y/o Regional en ausencia del primero; o de darse una demora del plazo permitido en estas instancias, podrá solicitar el V°B° del Director Nacional de Gestión Institucional.

Procedimiento:

Enviar la solicitud al Tesorero del Consejo Directivo Nacional, incluyendo el informe de los puntos anteriormente mencionados.

NOTA: Cada Grupo Scout, representado por el Jefe de Grupo, deberá presentar una solicitud. **No se aceptarán solicitudes en conjunto de grupos scouts, localidades o regiones.**

Las solicitudes con el informe incompleto o no real, no serán consideradas.

De existir un Grupo Scout que no se encuentre en capacidad de cumplir con el pago de la cuota de sus miembros activos, juveniles y colaboradores, deberá presentar el caso al Tesorero del Consejo Directivo Nacional, con el debido sustento; y contar para ello con el V°B° del Comisionado Scout Local

de su jurisdicción, y/o a falta de este, del Comisionado Scout Regional. Este beneficio no podrá ser mayor del 30% de la cuota vigente.

Estas solicitudes solo podrán ser remitidas hasta el **30 de Mayo del 2018**.

7. CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN DE REGISTRO DE GRUPO

De acuerdo con lo señalado en este documento, Registro Anual (RA) 2018 de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Local dará cuenta de la información requerida para la conformidad de la apertura, inscripción y reinscripción de los Grupos Scouts, a los responsables de revisar toda la información.

Se recuerda que el Comisionado Scout Local o el Comisionado Scout Regional en ausencia del primero; deberá asistir de manera obligatoria a la Asamblea de Grupo, si por motivos ajenos a la voluntad de la autoridad encargada no pudiera participar de la Asamblea de algún grupo scout; esta función debe ser reemplazada por algún integrante de la Jefatura Local, designado por escrito o por vía electrónica por la autoridad para tal fin.

8. INFORMACIONES ADICIONALES

- a. El Grupo Scout que no haya registrado su inscripción anual en el periodo 2017 y que no cumpla su inscripción anual hasta el 15 de diciembre del 2018 perderá la asignación de su numeral.
- b. No se permitirá la separación de numerales de Grupos Scout no inscritos, quedando dichos numerales a disposición de la Dirección Nacional de Gestión Institucional
- c. La asignación de numerales a Grupos Scouts nuevos queda bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Gestión Institucional.
- d. Los Dirigentes que estuvieron registrados en periodos anteriores en un Grupo Scout diferente al que desean registrarse en el año 2018, deberán acreditar no estar afecto a obligaciones y/o deudas con su grupo de origen, presentando la carta de acreditación emitida por el Jefe de Grupo anterior y por su Comisionado Scout Local. Es obligación del Grupo Scout en cuestión entregar la carta de acreditación en un plazo no mayor de **quince** (15) días calendario de solicitada la misma. En caso contrario, se entenderá que el dirigente no tiene obligaciones o deudas pendientes.
- e. Cada Grupo Scout contará con un correo institucional otorgado por la Comisión nacional de Comunicaciones (comunicaciones@scout.org.pe).
- f. Las distinciones institucionales solo serán otorgadas a los grupos y miembros de grupos que hayan cumplido con su Registro Anual 2017.
- g. La validez de las credenciales (Registro 2018) de los miembros juveniles, activos y colaboradores será hasta el 31 de marzo de 2019.
- h. Sí un Grupo Scout registrado en el año 2017; no concluye su proceso de inscripción hasta el 30 de Junio del 2018, recibirá una carta del Jefe Scout Nacional, informando la falta de inscripción en el presente período y la inhabilitación para operar hasta que regularicen su inscripción en el presente período. Si el Grupo Scout continúa sin inscribirse le será enviada una segunda carta a partir del 30 de julio informando que no se encuentra autorizado al Uso del Método Scout, Uniforme, Insignias, Lemas y demás conforme a la facultad otorgada por la Ley 16666 con copia a su Patrocinador.

9. BENEFICIOS DE LA INSCRIPCIÓN ANUAL

- a. Derecho preferencial del uso del Campo Escuela Scout (CES), de Chosica según se detalla en el Manual de uso y un descuento sobre la misma del 50% sí se trata de grupos scouts del interior del país que vengan a acampar al CES.
- b. Derecho del uso sin costo alguno de los ambientes de la Sede Nacional para eventos grupales de acuerdo a la disponibilidad.
- c. Tarifas reducidas en uso de otros servicios y convenios que nuestra Asociación viene suscribiendo con otras instituciones.
- d. Derecho a solicitar la Credencial Internacional en caso de viaje al exterior.
- e. Oportunidad de participar de Becas internacionales que ofrece el Movimiento Scout.
- f. Respaldo institucional a los miembros asociados.
- g. Reconocimientos (diplomas, condecoraciones, Insignias) otorgados por la Jefatura Scout Nacional y el Consejo Directivo Nacional.
- h. Acceder a campañas de descuentos mensuales en la tienda scout, las que se darán a conocer oportunamente por los medios de comunicación oficiales.
- i. Derecho de alojarse sin costo en el alojamiento scout cuando se trate de visitas oficiales para actividades o participantes de eventos scouts.
- j. Seguro Scout 2018

Siempre Listos para Servir

Pablo Antonio Nieto Passano
PRESIDENTE
Asociación de Scouts del Perú

ANEXO 1

COMPROMISO INSTITUCIONAL 2018

Los que suscriben la presente declaramos conocer el Estatuto y Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, así como las funciones inherentes a los cargos y las responsabilidades que asumimos al Dirigir, Patrocinar y/o colaborar en la dirección y/o formación del Grupo Scout:
 (Nombre de la institución patrocinadora)
 Cuyo domicilio en donde se realizan sus reuniones es

 Local de propiedad del Patrocinador que suscribe.

Asimismo nos comprometemos a participar e iniciar el proceso de formación correspondiente que nos permitirá ejercer con mayor conocimiento nuestras funciones. Declaramos conocer el documento denominado Protocolo sobre el Abuso, Acoso y Hostigamiento Sexual, comprometiéndonos a las investigaciones pertinentes en caso.

Por Ultimo nos responsabilizamos de la calidad de la formación impartida a los miembros juveniles a través del Método Scout, así como de la capacitación que recibirán los Dirigentes del Grupo Scout.

	Jefe de Grupo	Comité de Padres de Familia			Patrocinador
		Presidente	Secretario	Tesorero	
Firma					
Nombre					
DNI					

Fecha: _____

ANEXO 2

COMPROMISO DE RESPETO A LAS NORMAS INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BENEFICIARIOS/AS DE LA ASOCIACIÓN DE SCOUT DEL PERÚ

Yo,

Con DNI Declaro haber leído detenidamente las presentes normas institucionales para la protección de niños, niñas y adolescentes y estar completamente de acuerdo con ellas.

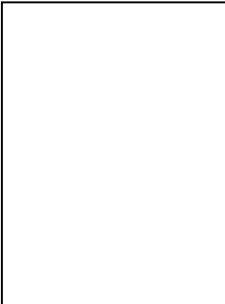
Acepto que en caso de incumplimiento se dará lugar a las sanciones y procedimientos señaladas en ella.

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Huella Dactilar



ANEXO 03

“DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE ANTECEDENTES JUDICIALES, PENALES, POLICIALES, DENUNCIAS o DEMANDAS DE FAMILIA”

COMPROMISO DE RESPETO A LAS NORMAS INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BENEFICIARIOS/AS DE LA ASOCIACIÓN DE SCOUT DEL PERÚ

Yo,

Con DNI Declaro haber leído detenidamente las presentes normas institucionales para la protección de niños, niñas y adolescentes y estar completamente de acuerdo con ellas.

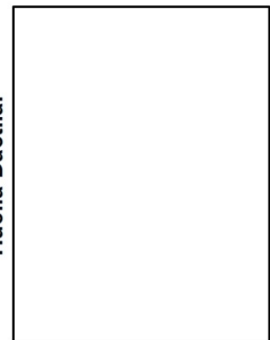
Acepto que en caso de incumplimiento se dará lugar a las sanciones y procedimientos señaladas en ella.

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Huella Dactilar





ANEXO 4 FORMATO REGISTRO DE PAÑOLETA